



Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, Calle Tufas s/n, de San Martín del Tesorillo, (Cádiz), C.P.11.340, Tfno.: 956 618 023.

S A L I D A	Registro General San Martín del Tesorillo	
	Registro Electrónico Común	
	11/06/2019	2019000488S
Registro Electrónico Común		

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Por medio de la presente, le notifico que ha sido convocada la Sesión extraordinaria constitutiva de este Ayuntamiento por Resolución de la Presidencia de fecha 10 de junio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA 142/2019**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 47.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar al Pleno en Sesión extraordinaria en:

<b>DÍA:</b> 15 de junio de 2019
<b>HORA:</b> 12:00
<b>LUGAR:</b> Salón de actos
<b>SESIÓN:</b> Extraordinaria

**SEGUNDO.** Que por el Secretario se lleven a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los Señores/as Concejales Electos y para su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Fijar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**ÚNICO.** Constitución de la nueva Corporación Municipal.

.....  
 Contra el acuerdo notificado que es definitivo, y pone fin a la vía administrativa podrá interponer los recursos que se señalan, con indicación de órgano ante los que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos:  
 - Recurso Contencioso-Administrativo: A interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, en plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.  
 - Recurso Potestativo de Reposición: A interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución notificada, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación.  
 En el supuesto de interposición del indicado recurso potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso contencioso- administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición interpuesto o que deba entenderse presuntamente desestimado el mismo.  
 Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que tenga a bien interponer.

Firmado por DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Fecha y Hora 11/06/2019 08:30:04  
 SELLO DE TIEMPO: Fecha de generación 11/06/2019 08:30:04 Algoritmo SHA256MTHRSA Emitido por CN=AC Administración Pública, 2.5.4.9=#13095132383236303044a, OU=CERES, O=FNMT-  
 Pagina 1 / 4

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y9+CrHm4RT9ST6/sp3S/mQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Peral De La Fuente	Firmado	10/06/2019 14:24:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/y9+CrHm4RT9ST6/sp3S/mQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/y9+CrHm4RT9ST6/sp3S/mQ==</a>		

